

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 SEP 2016

Expedientes N° 4683/15 y 4343/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LINGÜÍSTICA DEL TEXTO – Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Letras (Plan 2000), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 172 obra Resolución N° 0519/16, por la cual se acepta a los siguientes profesionales como postulantes para participar del referido concurso: Marcelo Fortunato ZAPANA y Sergio Gustavo GRABOSKY, cuyas inscripciones se concretaron en el plazo previsto para tal fin: 01-04-16 al 14-04-16.

Que mediante Expte. N° 4343/16 (Nota n° 1083-16 – fs. 1), la Prof. Estela Josefina PICÓN solicita inscripción fuera de término como aspirante al concurso de referencia, argumentando una larga enfermedad de su padre que tuvo como desenlace el fallecimiento del mismo, ocurrido el 14 de abril del año en curso, día en que finalizaba la inscripción al concurso.

Que si bien, como lo expresa Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 16546, "...ya que tuvo los medios legales a su alcance para gestionar oportunamente la suspensión de la etapa de inscripción y/o su prórroga por los medios indicados", la situación personal vivida por su gravedad amerita habilitar un (1) día para su inscripción.

Que al respecto, a fojas 17/18, la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos realiza el siguiente informe: "...II.- Conforme surge de la res D H N° 1839/15 el plazo para la inscripción de concurso de referencia vencía el 14 de abril a las 17 horas, por lo que la docente –quien se encuentra cubriendo el cargo interinamente- tenía derecho a presentar su inscripción hasta el día y hora citado.

Sin perjuicio de ello, conforme surge de fojas 2, el mismo 14 de abril de 2016 ocurrió el fallecimiento del padre de la profesora Estela Picón, por lo que estamos ante la presencia de un hecho fortuito, que no fue posible prever por parte de la hoy peticionante.

De conformidad al artículo 48 del decreto N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Universidades Nacionales- correspondería el otorgamiento de licencia en caso de fallecimiento de cónyuge o parientes consanguíneos de primer grado, siete días corridos, computándose estos plazos desde el primer día hábil posterior al del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo o de las exequias, a opción del agente. El informe del Departamento Personal de la Facultad de Humanidades, claramente refleja que la Prof. Picón usufructuó de licencia por fallecimiento de familiar (padre) desde el día 15/4/16 a 21/4/16, tal como lo prevé el decreto citado.

En este contexto, y siendo que el día del vencimiento del plazo de inscripciones ocurrió el fallecimiento del padre de la Prof. Picón, lo que constituye un hecho fortuito no imputable a la misma, impidiendo la inscripción de la docente en el concurso de referencia, a criterio de la suscripta corresponde hacer lugar al pedido de la Prof. Estela Picón, y en consecuencia otorgar a la misma un día más, a fin de que la misma se inscriba en el concurso de referencia. Proceder de esta manera, en nada afecta los derechos de los demás postulantes inscriptos."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que se comparte con las consideraciones formuladas por la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 231/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar, en carácter de excepción, a lo solicitado por la Prof. Estela Josefina PICÓN y, en consecuencia, habilitar el 5° día hábil a partir de su notificación fehaciente de la presente, para que formule su inscripción en el concurso de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el curriculum y documentación probatoria que presente la Prof. Picón, deberán abarcar hasta el 14 de abril del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Prof. Estela Picón y postulantes inscriptos. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA